



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

SECRETARÍA

DON FERNANDO MANUEL GÓMEZ RINCÓN, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día cinco de marzo de dos mil diez, adoptó, entre otros, un acuerdo que, copiado literalmente, dice como sigue:

11º EXPEDIENTE 573/2009-URIC PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRABAJOS DE REALIZACIÓN DE VERIFICACIONES DEL ART. 13 DEL REGLAMENTO 1828/2006, DEL PROYECTO DE REGENERACIÓN SOCIAL, URBANA Y ECONÓMICA DEL CASCO HISTÓRICO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA. PROGRAMA URBAN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD; ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la adjudicación definitiva del contrato de servicios para trabajos de realización de verificaciones del art. 13 del Reglamento 1828/2006, del proyecto de regeneración social, urbana y económica del casco histórico de Alcalá de Guadaíra, Programa URBAN, y **resultando:**

1º. El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra ha sido seleccionado en la convocatoria de ayudas para proyectos integrales de desarrollo urbano cofinanciado por el FEDER y con cargo a la Iniciativa Urbana prevista dentro de los Programas Operativos FEDER 2007-2013.

2º. El Ayuntamiento ha sido designado organismo intermedio para la gestión del proyecto, por parte del Ministerio de Economía y Hacienda a través de un acuerdo sobre atribuciones de funciones suscrito entre ambas partes. Por medio de este acuerdo le fueron encomendadas las funciones propias de un organismo intermedio, entre las que se encuentra la realización de verificaciones de operaciones.

3º. En el ejercicio de las funciones de verificación y control viene regulado por el art. 13 del Reglamento 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, norma en la que se establecen los procedimientos de realización de las verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno que debe abordar la autoridad de gestión a través del organismo intermedio designado a tal fin.

4º. Para velar por el cumplimiento del principio de separación de funciones entre los órganos o unidades encargados de la ejecución de operaciones y los que se ocupan de la verificación y validación de los gastos de las mismas se ha decidido la contratación de una empresa que preste los servicios de verificación de las operaciones dentro del Proyecto.

5º. La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado día 16 de octubre de 2009, aprobó la incoación del expediente de contratación 573/2009-URIC, para adjudicar por tramitación ordinaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad, los citados trabajos de realización de verificaciones del artículo 13 del Reglamento 1828/2006.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

SECRETARÍA

6º. El plazo previsto de duración de los trabajos de redacción del proyecto es de cuatro años, incluida una posible prórroga.

7º. Desde el departamento de Urbanismo se invitaron a los siguientes profesionales: HORWATH AUDITORES, GRUPO NC AUDITORES y GESTION 5 CONSULTORES.

8º. Tras la oportuna tramitación, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de enero de 2010 adjudicó provisionalmente a la entidad GESTION 5 CONSULTORES el contrato de referencia, publicándose dicha adjudicación provisional en el perfil del contratante de este Ayuntamiento el 8 de febrero de 2010.

9º. Con fecha de 8 de febrero de 2010 fue presentada la documentación requerida en el referido acuerdo al citado adjudicatario (justificación de estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, constitución de garantía definitiva, declaración responsable de estar exento del IAE y acreditación de la tasa por expedición de documentos administrativos), de conformidad con lo establecido en el art. 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público.

10º. Respecto a la acreditación de constitución de garantía ha de señalarse que, no obstante, haberse requerido en el acuerdo de adjudicación provisional la misma por importe de 2.300,00 euros, (5% del importe de adjudicación, excluido el IVA), siendo la entidad adjudicataria una sociedad cooperativa andaluza, dispone el artículo 162.6 de la Ley de 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, que las sociedades cooperativas andaluzas que participen en los procedimientos de contratación o contraten efectivamente con las Administraciones Públicas radicadas en Andalucía sólo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, de donde ha de entenderse que la garantía a acreditar asciende a la cantidad de 575,00 euros.

En consecuencia con lo anterior, y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía por Resolución nº 580/2007, de 28 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Adjudicar definitivamente el contrato de servicios para los trabajos de realización de verificaciones del art. 13 del Reglamento 1828/2006, del proyecto de regeneración social, urbana y económica del casco histórico de Alcalá de Guadaíra. Programa URBAN a la empresa GESTION 5 CONSULTORES, por el precio de 53.360,00 euros IVA incluido (46.000,00 euros, cifra a la que habrá de añadirse la cantidad de 7.360,00 euros en concepto de IVA) y un plazo de duración del contrato de cuatro años, incluida la prórroga.

Segundo.- Comprometer el gasto por importe total de 53.360,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 10001.432H.627, proyecto de gasto 2009.2.100.0036, con las siguientes anualidades:



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

SECRETARÍA

- 2010: 13.340,00 euros.
- 2011: 13.340,00 euros.
- 2012: 13.340,00 euros.
- 2013: 13.340,00 euros.

Tercero.- Requerir a GESTION 5 CONSULTORES para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta adjudicación comparezca en la Secretaria Municipal para la firma del correspondiente contrato.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal, al Departamento de Urbanismo y al supervisor municipal del contrato.

Quinto.- Facultar a la señora Concejal-Delegada del Área de Servicios Económicos, Dña. María José Borge Montero, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el correspondiente contrato administrativo, conforme a la Resolución de la Alcaldía número 581/2007, de 28 de junio.

Sexto.- Insertar anuncio en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento (www.ciudadalcala.net/pc) indicativo del acuerdo adoptado.

Y para que conste y surta efectos, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alcalá de Guadaíra a cinco de marzo de dos mil diez.

Vº Bº El Alcalde

P. D. Teniente de Alcalde

